



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 04 de agosto de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	María Eugenia Duque González.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-575
Auto de Sustanciación	948
Asunto	Requiere.

Visto el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante en respuesta a la dispuesto en auto anterior; encontrándose pendiente enterar a la señora Luz Stella Galvis Ramírez de la existencia de este proceso a efectos de que, si se considera con igual o mejor derecho que la aquí demandante, intervenga ad excludendum a través de apoderado judicial, se dispone requerir a Colpensiones a través de su apoderada judicial, para que en el término de diez (10) días a partir de la notificación de este auto, aporte al proceso datos de notificación de la señora Galvis Ramírez. Una vez se allegue lo solicitado o venza el término para ello, se resolverá lo que corresponda.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 114 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 5 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario